

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-UNDAC/CONSULTOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SISTEMA DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN FILIAL OXAPAMPA DISTRITO DE OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERS

Ruc/código :	10200273350	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	ALVARADO ROJAS YOWBER ANDINO	Hora de envío :	21:42:51

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

En las bases en el CAPÍTULO III REQUERIMIENTO, en el numeral 3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA y LITERAL 4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS se hace mención a que se elaborara un conjunto de documentos, entre los cuales se encuentra ESTUDIO Y DISEÑO DE ARQUITECTURA lo cual no correspondería a un sistema de utilización, según la ley de concesiones eléctricas y la normatividad vigente de Electrocentro S.A., por lo que solicitamos al comité de selección que se suprima el ESTUDIO Y DISEÑO DE ARQUITECTURA

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 4.2      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2 inciso c y f de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es necesario precisar que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En ese sentido, el comité la selección, en concordancia con lo absuelto por el área usuaria, acoge lo observado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-UNDAC/CONSULTOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SISTEMA DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN FILIAL OXAPAMPA DISTRITO DE OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERS

Ruc/código : 10200273350

Fecha de envío : 31/07/2023

Nombre o Razón social : ALVARADO ROJAS YOWBER ANDINO

Hora de envío : 21:42:51

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En las bases en el CAPÍTULO III REQUERIMIENTO, en el numeral 3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA y LITERAL 5.2 ACTIVIDADES se hace mención a que se elaborara EL PLANTEAMIENTO DE ESQUEMA ESTRUCTURAL POR NIVELES, TOMANDO LAS PREVISIONES PERTINENTES EN CONSIDERACIÓN A LOS USUARIOS, lo cual no correspondería a un sistema de utilización, según la ley de concesiones eléctricas y la normatividad vigente de Electrocentro S.A., por lo que solicitamos al comité de selección que se suprima lo siguiente ELABORAR EL PLANTEAMIENTO DE ESQUEMA ESTRUCTURAL POR NIVELES, TOMANDO LAS PREVISIONES PERTINENTES EN CONSIDERACIÓN A LOS USUARIOS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 5.2      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2 inciso c y f de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es necesario precisar que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En ese sentido, el comité la selección, en concordancia con lo absuelto por el área usuaria, acoge lo observado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-UNDAC/CONSULTOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SISTEMA DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN FILIAL OXAPAMPA DISTRITO DE OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERS

Ruc/código : 10200273350

Fecha de envío : 31/07/2023

Nombre o Razón social : ALVARADO ROJAS YOWBER ANDINO

Hora de envío : 21:42:51

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En las bases en el CAPÍTULO III REQUERIMIENTO, en el numeral 3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA y LITERAL 5.2 ACTIVIDADES menciona que se debe ELABORAR LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO COMO SON: ESTUDIO DE ESTIMACIÓN DE RIESGO, PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, U OTROS COMPLEMENTARIOS, sin embargo solicitamos al comité de selección que se aclare y/o precise con exactitud a que documentos se refiere con U OTROS COMPLEMENTARIOS.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 5.2      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 INCISO C Y F DE LA LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En cumplimiento de la R.D. N° 018-2002-EM-DGE. Inciso 8.3.1. "Elaborar el proyecto cumpliendo ..... Sin embargo, en casos de proyectos de sistemas de utilización en media tensión, el Ingeniero Proyectista acatará las observaciones técnicamente sustentadas por el Concesionario.". La concesionaria Electrocentro SA requiere de un ESTUDIO DE COORDINACIÓN DE LA PROTECCIÓN, por lo que OTROS COMPLEMENTARIOS se refiere al ESTUDIO DE COORDINACIÓN DE LA PROTECCIÓN. por lo que se acoge lo observado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-UNDAC/CONSULTOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SISTEMA DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN FILIAL OXAPAMPA DISTRITO DE OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERS

Ruc/código : 10200273350

Fecha de envío : 31/07/2023

Nombre o Razón social : ALVARADO ROJAS YOWBER ANDINO

Hora de envío : 21:42:51

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En las bases en el CAPÍTULO III REQUERIMIENTO, en el numeral 3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA y LITERAL 5.8.1 PRIMER ENTREGABLE se menciona que dentro del contenido del proyecto se elaborara la ARQUITECTURA DEL PROYECTO lo cual no correspondería a un sistema de utilización, según la ley de concesiones eléctricas y la normatividad vigente de Electrocentro S.A., por lo que solicitamos al comité de selección que se suprima lo siguiente: ARQUITECTURA DEL PROYECTO ¿ (Completo)

¿ Generalidades.

¿ Concepción arquitectónica del proyecto

¿ Diseño

¿ Características del proyecto

¿ Descripción del planteamiento arquitectónico y volumétrico.

¿ Zonificación

¿ Alturas y niveles

¿ Nivel de detalle de colores, acabado de piso, ventanas, etc.

¿ Circulación

¿ Evacuación

¿ Equipamiento y mobiliario.

¿ Conclusiones y Recomendaciones.

¿ Recomendaciones complementarias

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.8.1 Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 INCISO C Y F DE LA LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es necesario precisar que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En ese sentido, el comité la selección, en concordancia con lo absuelto por el área usuaria, acoge lo observado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-UNDAC/CONSULTOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SISTEMA DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN FILIAL OXAPAMPA DISTRITO DE OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERS

Ruc/código : 10200273350

Fecha de envío : 31/07/2023

Nombre o Razón social : ALVARADO ROJAS YOWBER ANDINO

Hora de envío : 21:42:51

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En las bases en el CAPÍTULO III REQUERIMIENTO, en el numeral 3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA y LITERAL 5.8.1 PRIMER ENTREGABLE (PAGINA 30) Y 5.8.2 SEGUNDO ENTREGABLE (PAGINA 36) se menciona que dentro del contenido del proyecto se elaboraran: Plano de cortes y elevaciones y detalles de cada tipo de obra, curvas de nivel existente, secciones transversales, Planos de Planta y Perfil Longitudinal, Planos de Planta y Perfil Longitudinal, Planos de Estructuras, Planos de arquitectura. Los cuales no corresponderían a un sistema de utilización, según la ley de concesiones eléctricas y la normatividad vigente de Electrocentro S.A., por lo que solicitamos al comité de selección que se suprima lo siguiente: PLANO DE CORTES Y ELEVACIONES Y DETALLES DE CADA TIPO DE OBRA, CURVAS DE NIVEL EXISTENTE, SECCIONES TRANSVERSALES, PLANOS DE PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL, PLANOS DE PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL, PLANOS DE ESTRUCTURAS, PLANOS DE ARQUITECTURA en todo los extremos de las bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 5.8.1      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 INCISO C Y F DE LA LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es necesario precisar que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En ese sentido, el comité la selección, en concordancia con lo absuelto por el área usuaria, acoge lo observado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-UNDAC/CONSULTOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SISTEMA DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN FILIAL OXAPAMPA DISTRITO DE OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERS

Ruc/código : 10200273350

Fecha de envío : 31/07/2023

Nombre o Razón social : ALVARADO ROJAS YOWBER ANDINO

Hora de envío : 21:42:51

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En las bases en el CAPÍTULO III REQUERIMIENTO, en el numeral 3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA y LITERAL 5.8.2 SEGUNDO ENTREGABLE se menciona que dentro del contenido del proyecto se elaborara la ARQUITECTURA DEL PROYECTO y ANÁLISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS lo cual no correspondería a un sistema de utilización, según la ley de concesiones eléctricas y la normatividad vigente de Electrocentro S.A., por lo que solicitamos al comité de selección que se suprima lo siguiente: ARQUITECTURA DEL PROYECTO ¿ (Completo)

¿ Generalidades.

¿ Objetivo de estudio

¿ Normatividad

¿ Ubicación y descripción de área de estudio

¿ Acceso al área de estudio

¿ Condición climática y altitud de la zona.

¿ Concepción arquitectónica del proyecto

¿ Diseño

¿ Planteamiento general del proyecto

¿ Desarrollo arquitectónico del proyecto

¿ Distribución y dimensionamiento adecuado de ambientes

¿ Definición de acabados, detalles y especificaciones técnicas de proyecto arquitectónico

¿ Planos de planteamiento general por niveles

¿ Criterios de diseño utilizados.

¿ Características del proyecto

¿ Descripción del planteamiento arquitectónico y volumétrico.

¿ Zonificación

¿ Alturas y niveles

¿ Nivel de detalle de colores, acabado de piso, ventanas, etc.

¿ Circulación

¿ Evacuación

¿ Equipamiento y mobiliario.

¿ Conclusiones y Recomendaciones.

¿ Recomendaciones complementarias

¿ ANÁLISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS ¿ (Completo)

¿ Generalidades

¿ Objetivo de estudio

¿ Normatividad

¿ Ubicación y descripción de área de estudio

¿ Acceso al área de estudio

¿ Condición climática y altitud de la zona.

¿ Diseño.

¿ Normas de diseño

¿ Características de las edificaciones

¿ Características de materiales a emplearse

¿ Metrado de cargas

¿ Modelo de análisis

¿ Memoria de calculo

¿ Análisis estático

¿ Análisis dinámico

¿ Resultados de Análisis.

¿ Selección de máximos esfuerzos.

¿ Diseño de elementos Estructurales.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-UNDAC/CONSULTOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SISTEMA DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN FILIAL OXAPAMPA DISTRITO DE OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERS

---

¿ Conclusiones

¿ Recomendaciones

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.8.2 Página: 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 INCISO C Y F DE LA LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es necesario precisar que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En ese sentido, el comité la selección, en concordancia con lo absuelto por el área usuaria, acoge lo observado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-UNDAC/CONSULTOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SISTEMA DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN FILIAL OXAPAMPA DISTRITO DE OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERS

Ruc/código : 10200273350

Nombre o Razón social : ALVARADO ROJAS YOWBER ANDINO

Fecha de envío : 31/07/2023

Hora de envío : 21:42:51

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En las bases en el CAPÍTULO III REQUERIMIENTO, en el numeral 3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA y LITERAL 5.8.1 PRIMER ENTREGABLE se hace mención al término ¿COMPLETO¿ en los contenidos a entregar por ejemplo algunos de ellos son: MEMORIA DESCRIPTIVA ¿ (Completo), ESTUDIO TOPOGRÁFICO (ESTUDIO COMPLETO), ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTÉCNIA (COMPLETO), etc. Los mismos que se repiten en el literal 5.8.2 SEGUNDO ENTREGABLE con el mismo término ¿COMPLETO¿, por lo que consideramos que en el LITERAL 5.8.1 PRIMER ENTREGABLE se debe de cambiar el término ¿COMPLETO¿ por el término ¿AVANCE¿ quedando para el SEGUNDO ENTREGABLE con el mismo término (COMPLETO). Por lo que solicitamos al comité de selección que se cambie el termino AVANCE en cambio del termino COMPLETO en el PRIMER ENTREGABLE, debiendo quedar por ejemplo en uno de ellos de la siguiente manera: MEMORIA DESCRIPTIVA ¿ (AVANCE), ESTUDIO TOPOGRÁFICO (AVANCE DEL ESTUDIO), ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTÉCNIA (AVANCE), etc.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** VARIOS      **Página:** VAR

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 INCISO C Y F DE LA LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es necesario precisar que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En ese sentido, el comité la selección, en concordancia con lo absuelto por el área usuaria, acoge lo observado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

A efectos de su integración se cambiara el Termino COMPLETO, en toda la documentacion del PRIMER ENTREGABLE por el termino AVANCE.